



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDLA/A.

La Arena, 03 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

PORCUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Arena, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de noviembre de 2022, se aprobó lo siguiente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, modificada por el Decreto Legislativo N° 1450, que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP, serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, la misma que conforme a lo dispuesto en la resolución que la aprueba, debe ser acatada por las entidades de la administración pública de los tres (3) niveles de gobierno, sujetándose a los plazos contenidos en esta para la elaboración y/o adecuación de su Manual de Clasificador de Cargos (MCC), y para la formulación de su propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional);

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 5.1 del acápite 5 de la citada directiva, se define el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el numeral 6.2 del acápite 6 de la referida directiva, establece los supuestos para la elaboración del CAP Provisional; en ese sentido, el supuesto contemplado en el sub numeral 6.2.1.1 dispone que aquellas entidades públicas que, a través de una norma sustantiva, vean incrementadas o reducidas sus competencias y/o funciones y requieren la creación o reducción de cargos vinculados a la implementación, o no, de dichas competencias y/o funciones, pueden elaborar su CAP Provisional tomando en cuenta los criterios establecidos en el sub numeral 6.2.2 de la citada directiva;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 08-2022-MDLA/ se aprobó se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Arena; asimismo, mediante el Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, es necesario actualizar los documentos de gestión;

Que, de la revisión de la documentación aparejada, se advierte que efectivamente, mediante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDLA/A.

La Arena, 03 de noviembre de 2022



“ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2022-MDLA/A el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Arena, el mismo que fue oportunamente publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena;

Que, mediante Informe Legal N° 537-2022-MDLA-GAJ de fecha 26 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la normativa de la referencia, emite Opinión Favorable respecto a lo recomendado; en ese sentido se debe APROBAR EL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) Y CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP PROVISIONAL), mediante la correspondiente ORDENANZA MUNICIPAL, por lo que, deberán remitir los actuados a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de la Arena, para su programación en la Sesión de Concejo correspondiente, para su debate y aprobación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9º, numeral 8, y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA Y EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP PROVISIONAL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Manual de Clasificador de Cargos MCC de la Municipalidad Distrital de La Arena, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza. El mismo que entraran en vigencia a partir del 01 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la Municipalidad Distrital de La Arena, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza. El mismo que entraran en vigencia a partir del 01 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, cualquier dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a Secretaria General y Oficina Estadística e Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el diario de mayor circulación, portal de Transparencia y Sitio Web Oficial de la Municipalidad Distrital de La Arena.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. VARLEQUE MASIAS
ALCALDE